



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO MUNICIPAL N° 1962

LONGAVÍ

18 OCT. 2016

VISTOS:

El Decreto Municipal N° 1225 del 11/07/2016, mediante el cual designa subrogancia del Alcalde.

La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.

La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.-

CONSIDERANDO:

Que el artículo 32 de la ley 19.378, establece que el ingreso a la carrera funcionaria se materializa a través de un contrato indefinido, previo concurso público de antecedentes, cuyas bases serán aprobadas por el Concejo Municipal y será convocado por el Alcalde respectivo.

Que para un adecuado funcionamiento de los centros de salud que pertenecen a la red de atención primaria de salud de la Ilustre Municipalidad de Longaví, existe la necesidad de proveer los cargos que se individualizan en las siguientes bases, correspondiente a las categorías A, B, C, E, y F.

En razón de lo anterior se presentaron al Honorable Concejo Municipal proyecto de bases del llamado a concurso para proveer los cargos indicados precedentemente.

Que en sesión ordinaria del H. Concejo Municipal efectuada el día 17 de octubre de 2016 en la que se aprobó las bases del llamado a Concurso Público para proveer los cargos en comento.

DECRETO:

APRUEBESE, en todas sus partes las **BASES DEL LLAMADO A CONCURSO**, que se indican a continuación.

BASES CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES PARA PROVEER CARGOS CATEGORÍA A, B, C, E y F EN CALIDAD DE NOMBRAMIENTO INDEFINIDO, PARA ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE LONGAVI.

Conforme a lo establecido en la Ley 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal" y la Ley 18.883 - "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales", el señor Alcalde (s) de la Ilustre Municipalidad de Longaví, don DOMINGO ROMERO IBAÑEZ, llama a Concurso Público de Antecedentes, para proveer los siguientes cargos:

1.- Vacantes a proveer:

- a) 1 cargo de 44 horas semanales, correspondiente a categoría A, Cirujano Dentista para desempeñarse en postas de salud rural o estaciones médicos rurales.
- b) 1 cargo de 44 horas semanales, correspondiente a categoría B, Tecnólogo Médico para desempeñarse en Cefsam de la comuna de Longaví
- c) 1 cargo de 22 horas semanales, correspondiente a categoría B, Tecnólogo Médico para desempeñarse en Cefsam de la comuna de Longaví
- d) 1 cargo de 44 horas semanales, correspondiente a categoría B, Matrón (a) para desempeñarse en postas de salud rural o estaciones médicos rurales.
- e) 1 cargos de 44 horas semanales cada uno, correspondiente a categoría B, Enfermera Universitaria para desempeñarse en postas de salud rural o estaciones médicos rurales.
- f) 1 cargos de 44 horas semanales cada uno, correspondiente a categoría B, Enfermera Universitaria para desempeñarse en Cefsam de la comuna de Longaví.
- g) 2 cargos de 44 horas semanales cada uno, correspondiente a categoría B, Nutricionista para desempeñarse en Cefsam de la comuna de Longaví.
- h) 2 cargos de 44 horas semanales cada uno, correspondiente a categoría B, Psicólogo (a) para desempeñarse en Cefsam de la comuna de Longaví
- i) 2 cargos de 44 horas semanales, correspondiente a categoría B, Kinesiólogo (a), para desempeñarse en Cefsam de la comuna de Longaví
- j) 1 cargo de 44 horas semanales, correspondiente a categoría B, Fonoaudiólogo (a) para desempeñarse en Cefsam de la comuna de Longaví.
- k) 2 cargo de 44 horas semanales, correspondiente a categoría B, título profesional en áreas de finanza y/o administración [Ej. Contador auditor, ingeniero comercial, ingeniero en administración), para desempeñarse en el Departamento de Salud Municipal.
- l) 1 cargo de 44 horas semanales, correspondiente a categoría B, Ingeniero en Informática para desempeñarse en el Departamento de Salud Municipal.